



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 015 - 2022-GR CUSCO-IMA/UAD

Cusco, 27 de Abril del 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 0354-2022-LP/ADM/IMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es un organismo público estatal adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional de conformidad a lo establecidos en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 006-2021/54.01, aprobada mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, regula los procedimientos de Alta y Baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de bienes muebles estatales que se encuentran contempladas en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el mismo que establece que el organismo competente para la aprobación y emisión del acto administrativo para los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, así como la venta por subasta pública, que es la Oficina General de Administración que actúa en representación de la Entidad;

Que, la Directiva N° 006-2021/54.01 aprobada por Resolución N° 0015-2021.EF/54.01 del 26 de Diciembre del 2021, señala que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a disponer y los ordenará por lotes, realizará la tasación y elaborará el informe técnico, recomendando la disposición de los lotes mediante subasta pública, la que contendrá un cronograma de actividades, elevará a la Oficina de Administración, que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe a) la compraventa de los bienes a subastar estableciendo la fecha, hora y lugar, b) las bases administrativas, incluido el cronograma de actividades (...);

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en el Artículo 66, Define hace una definición sobre subasta pública "66.1 La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta. 66.2 Son tipos de subasta pública: a) Subasta pública presencial b) Subasta pública electrónica;

Que, la Directiva antes citada Directiva en el Artículo 68, señala que "Son actividades a cargo de la OGA: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases. b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo. c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del Representante del OCI";

Que, mediante Informe N° 0354-2022-LP/ADM/IMA de fecha 26 de Abril de 2022, el Responsable de Logística y Patrimonio, solicita la Resolución de Aprobación de Subasta Pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las bases, a fin de continuar con el proceso de subasta pública de las herramientas en calidad de chatarra;



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

En concordancia a las normas acotadas y de conformidad, con las facultades conferidas por la Ley N° 29151 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, contando con las visaciones de Asesoría Legal y la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas, incluido el Cronograma de Actividades para Subasta Presencial N° 002-2022-GR-IMA "Compraventa por subasta pública de herramientas en estado de chatarra", las cuales forman parte integrante de la presente Resolución en 006 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, el día 28 de Abril de 2022 como fecha del acto de la compraventa por subasta pública presencial, a horas 9.00 a.m. en el Almacén Central de Oropesa, ubicado en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a Control Patrimonial, Almacén y Logística, la dirección y conducción del acto de subasta pública, en virtud a lo estipulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al área de Informática realice la publicación de la presente resolución, su Anexo y Cronograma de Actividades en el Portal Institucional de la Entidad, desde la emisión de la resolución aprobatoria hasta la culminación del acto público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE-IMA

Econ. Willy Charalla Guerra
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe